

**XXXXXXXXXXXXXX**  
**Presente.**

Con relación a su solicitud de información registrada con el número de folio PJESUE.-071/08, de fecha veintitrés de junio de 2008, mediante la cual solicita “**QUISIERA SABER SI PUEDEN PROPORCIONARME INFORMACION SOBRE EL CASO DEL SR. LEOBARDO RUIZ ROGEL EXPEDIENTE 118/2001 QUE SE ENCUENTRA EN EL CERESO II DE NOGALES, SONORA PARA SABER COMO VA SU CASO SI ES PROBABLE DE QUE PUEDA SALIR ALCANZANDO UN BENEFICIO DE LIBERTAD YA HA CUMPLIDO CON LA MITAD DE SU SENTENCIA ASIGNADA, ESPERO PUEDAN AYUDARME MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCION.. YA QUE LA FAMILIA POR FALTA DE RECURSOS ECONOMICOS NO PODEMOS ESTAR VIAJANDO PARA VISITARLO. ESPERO RESPUESTA PRONTO**” (sic.), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2° fracción II, 41 y demás relativos y aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y en el acuerdo que con fecha treinta de los corrientes emitió esta Unidad de Enlace, me permito comunicar que la solicitud no cumple con requisitos dispuestos por las fracciones I y III del artículo 38 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora en relación con lo dispuesto por las fracciones I y III del artículo 62 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública de esta entidad, pues no especifica área a quien le solicita la información, como tampoco fuente de información y/o datos de localización, motivo por el cual se rechaza la solicitud de mérito. Independientemente de lo anterior, se hace su conocimiento que solo a las partes autorizadas o legitimadas en los procesos se les puede proporcionar el expediente para consultarlo y enterarse del estado procesal que guarda el juicio conducente, acudiendo para el efecto al Juzgado de Primera Instancia correspondiente e identificándose plenamente con identificación oficial.

De igual forma informamos a usted, que el Poder Judicial del Estado, a quien realiza la petición, no tiene la atribución y/o facultad para otorgar posibles beneficios de libertad.

No obstante lo anterior, proporcionamos a usted las direcciones de dos unidades que pueden asesorarla y en su caso realizar las gestiones conducentes para en su caso alcanzar un beneficio de libertad a favor de la persona a que se refiere en su petición.

- **Dirección General de Defensoría de Oficio del Gobierno del Estado de Sonora,**  
Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, Planta Baja, Ala Norte, Comonfort y Paseo del Canal, Colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora.  
**(SI EL DELITO POR EL CUAL FUE SENTENCIADO ES DEL ORDEN COMÚN)**
- **Delegación del Instituto Federal de Defensoría Pública,**  
Dependiente del Consejo de la Judicatura Federal, alojada en el Palacio de Justicia Federal, Dr. Paliza, ubicado en las calles Dr. Paliza y Londres No. 44, Colonia Centenario en esta ciudad de Hermosillo.  
Teléfono: (662) 109-07-00 Ext. 1730.  
**(SI EL DELITO POR EL CUAL FUE SENTENCIADO ES DEL ORDEN FEDERAL)**